

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de junio de 2022 (Expte. 18199/2021), dispuso la modificación de bases de la convocatoria para la selección de 11 plazas de Policía Local Turno Libre y 2 plazas de Policía Local turno de movilidad (OPE 2020 y 2021) para inclusión de plazas OEP 2022, así mismo acordó aprobar, para regir aquélla, las siguientes,

Primero.—Modificar las bases de la convocatoria para la selección de once plazas de Policía Local turno libre y dos plazas de Policía Local turno de movilidad (OEP 2020 y 2021), aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022 (CSV):664H6SDH4DFTZRHS7AXT6LFZG, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 55, de 9 de marzo de 2022, incrementando en cuatro plazas de Policía Local turno libre quedando como siguen al incorporarse a la convocatoria las plazas vacantes resultantes de la OEP 2022.

— El párrafo primero pasa a tener la siguiente redacción:

«BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: QUINCE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL TURNO LIBRE Y DOS PLAZAS POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2020 Y 2021

Plaza: Policía Local.

Escala: Administración especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local Categoría: Policía.

Grupo: C Subgrupo: C1.

Sistema Selectivo: Oposición.

Número: 17, de las cuáles, 8 pertenece a la OPE 2020, 5 pertenecen a la OPE de 2021 y 4 pertenecen a la OPE 2022.

Plazas turno libre: 15. Plazas reservadas a Movilidad Horizontal: 2.

Titulación: Bachiller, Técnico o equivalente.

Tasas derechos examen: 14,77 euros o de 7,34 euros (en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de desempleo.)»

— El apartado 16. pasa a tener la siguiente redacción:

«16. Plazas de personal funcionario/a convocadas:

| <i>Escala, subescala y denominación</i> | <i>Plazas turno libre</i> | <i>Plazas reservadas turno movilidad</i> | <i>Anexos</i> |
|--|---------------------------|--|---------------|
| Escala: Administración Especial Subescala: Servicios especiales. Denominación: Policía local | 15 | — | II, III, IV |
| Escala: Administración Especial Subescala: Servicios especiales Denominación: Policía local | — | 2 | I, IV |

Segundo.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal.»

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (resolución n.º 334/2019-«Boletín Oficial» de la provincia n.º 4/2020) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Alcalá de Guadaíra a 22 de junio de 2022.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

4W-4174

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2021 acordó aprobar las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas y organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 154 de 6 de julio de 2021. Asimismo, la Junta de Gobierno Local aprobó la segunda convocatoria de las subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas en el ámbito local en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022 cuyo extracto se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 57 de 11 de marzo de 2022.

En la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de junio de 2022 se adoptó el acuerdo de aprobar la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados de la segunda convocatoria de las subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas en el ámbito local, en aras de asegurar el cumplimiento del objeto de la subvención hasta el 15 de septiembre de 2022, conforme al texto que consta en el expediente 2329/2022, diligenciado con el sello del órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 6D73C9R4WW3EWP5DSEK9FX4L validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y que a continuación se publica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca esta publicación.

Don José Antonio Bonilla Ruiz, en calidad de Secretario de este Órgano.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

«22.º Desarrollo económico/ Expte. 2329/2022. Ampliación del plazo de ejecución de la segunda convocatoria de subvenciones de modernización digital destinadas a pequeñas y micro empresas: Aprobación.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de la segunda convocatoria de subvenciones de modernización digital destinadas a pequeñas y micro empresas, y resultando:

Antecedentes.

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2021 acordó aprobar las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas y organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 154 de 6 de julio de 2021. Asimismo, la Junta de Gobierno Local aprobó la segunda convocatoria de las subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas en el ámbito local en sesión celebrada el día el día 25 de febrero de 2022 cuyo extracto se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 57 de 11 de marzo de 2022.

En el artículo V. Gastos subvencionables de dicha convocatoria se establece que, se considerará gasto elegible el gasto realizado que haya sido efectivamente pagado desde el 1 de enero de 2022 a 30 de junio de 2022, estableciéndose éste como plazo máximo de ejecución de cada proyecto.

A fecha de hoy se aprueba la resolución provisional de beneficiarios provisionales que será publicada conforme a lo establecido en la convocatoria. Asimismo, en dicha resolución se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados en aras de asegurar el cumplimiento del objeto de la subvención y todo ello conforme al acta de la comisión de valoración convocada al efecto.

En este sentido, se propone ampliar el plazo máximo de ejecución de cada proyecto hasta el 15 de septiembre de 2022. En consecuencia, los documentos justificativos de los gastos subvencionables deberían realizarse con anterioridad a esa fecha establecida como nuevo plazo máximo de ejecución.

Por todo ello y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.—Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados en aras de asegurar el cumplimiento del objeto de la subvención hasta el 15 de septiembre de 2022.

Segundo.—Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.—Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.»

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (resolución núm. 334/2019 - ««Boletín Oficial» de la provincia» núm. 4/2020) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

En Alcalá de Guadaíra a 22 de junio de 2022.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

34W-4214

LA ALGABA

Corrección de errores

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de junio de 2022 por unanimidad de los miembros presentes, se adoptó entre otros acuerdo en los siguientes términos:

Primero. Aprobar la corrección de errores de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal aprobada y publicada dentro del plazo legal estipulado en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de 2021, de la relación de 82 plazas, sólo en lo siguiente:

Donde dice:

«Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de 82 plazas:

ANEXO

Bloque A:

Plazas cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 diciembre).

....

B) Personal laboral...

| Núm. pto | Área/ servicio | Categoría | Núm. vac | Denominación | Proceso |
|-----------|-----------------|-----------|----------|-----------------|----------------|
| AE 150.19 | Obras Servicios | C2 | 1 | OF 1ª Conductor | Estabilización |

...»

Debe decir:

«Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de 82 plazas: